



ORDENANZA N° 1983/22

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 600/06, las Notas ingresadas N° 851/20 y 930/21, Despacho de Comisión de Legislación General Folio N° 429, Y,

CONSIDERANDO:

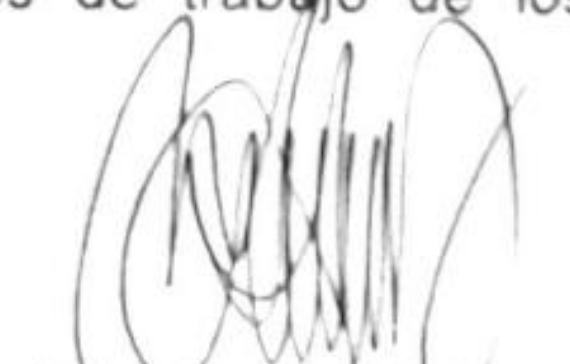
Que la Ordenanza N° 600/06, en el art.19, establece "Los rodados al tiempo de la presentación de la solicitud de habilitación respectiva no deberán corresponder a un modelo de más de 10 años de antigüedad, contados por año calendario. Los vehículos ya habilitados podrán permanecer en servicio siempre que reúnan condiciones de eficiencia técnica satisfactoria y cumplan con las demás exigencias establecidas por la presente ordenanza y su reglamentación. Se otorgará a partir de su vencimiento un único plazo de 3 años para efectivizar la renovación de las unidades respectivas".

Que, la propietaria de la Fiat Ducato modelo 2011 destinada a Transporte Escolar y dominio KPY982, MIRIAM NOEMÍ ALARCÓN, ingresó el pedido de prórroga expresado en la Nota de ingreso del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE bajo el N° 851/20, y reiteró el pedido en la Nota N° 930/21.

Que, según el Despacho de Comisión de Legislación General Folio N° 429/21, el cuerpo de ediles resolvió otorgar la excepción a la antigüedad del vehículo expresada en la Ord. 600/06 en el Art.19 y brindar una prórroga de tres (3) años, dada la baja comercial realizada el 29 de septiembre de 2021 por cuestiones económicas vinculadas a la Pandemia de Covid-19; excepción que será otorgada por única vez, debiendo cumplir el vehículo con todos los términos del resto de la mencionada Ordenanza.

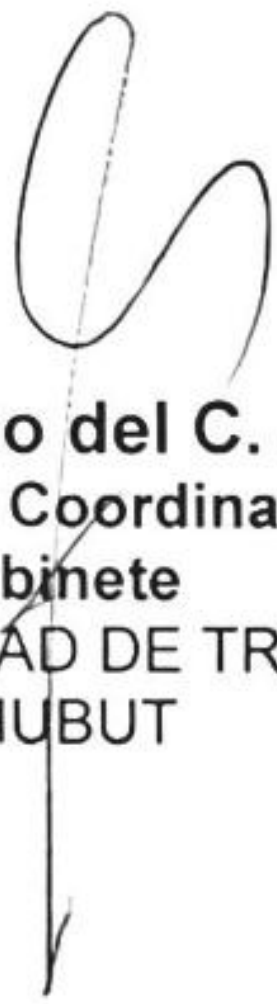
Que, es necesario atender las situaciones que genera el contexto actual de pandemia, generando políticas que conserven las fuentes de trabajo de los vecinos.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 8 de febrero del año 2.022.....



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: EXCEPTÚESE de lo establecido en el Art. 19° de la Ord. 600/06 en lo que respecta a la antigüedad del vehículo por un plazo de hasta 3 años, sin posibilidad de prórroga al vehículo detallado a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	DOMINIO	MARCA	VENCIMIENTO
1	ALARCÓN, MIRIAM NOEMÍ	21.556.465	KPY982	Fiat Ducato	31/12/2023

Artículo 2°: El solicitante deberá cumplimentar en todos sus términos el resto de la Ordenanza 600/06 y las actuaciones correspondientes en la Dirección de Bromatología.-

Artículo 3°: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal y La Dirección de Bromatología, Inspección e Higiene.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
- Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 8 de febrero del año 2.022.....